

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.A.J. N° 161 /2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS", EN EL MARCO DEL DECRETO 3248/2025 ANEXO "A", ARTICULO 6º, INCISO D), PUNTO 10.**

Asunción, 27 de marzo de 2025.-

**VISTO:**

El Decreto N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025. Que reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", en su Anexo "A", artículo 6º, inciso d), punto 10), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un Sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/ 1980, "Código Sanitario", establece en su artículo 3º "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social" y en su artículo 4º "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que, el Decreto N° 3248/2025, que reglamenta la ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Anexo "A", establece en su artículo 6º inciso d) sobre los documentos que deben presentar las entidades beneficiarias para acceder a la primera transferencia de fondos, entre los cuales se encuentra, en el punto 10), Copia de la Resolución emitida por la autoridad competente de la Entidad Misional que corresponda, por la cual se aprueba el proyecto presentado por la Entidad Beneficiaria, el cual deberá estar alineado con las Políticas, planes y programas vigentes en la materia.

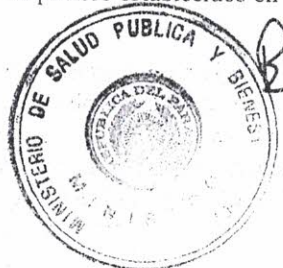
Que, la Política Nacional de Salud 2015-2030, aprobada por Decreto N° 4541 de fecha 7 de diciembre de 2015, establece las líneas de acción que el Estado Paraguayo está decidido a realizar en el periodo para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud de todos los habitantes del Paraguay. De este modo, el país se compromete a responder al acceso universal a la Salud y la cobertura universal de salud que se encuentran en el núcleo de los desafíos contemporáneos.

Que, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 3248/2025, por Resolución S.G. N° 039/2025, se establecen los requisitos y los procedimientos para la presentación y aprobación del proyecto señalado en su artículo 6º, inciso d), punto 10).

Que, la entidad solicitante dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución S.G. N° 039/2025.



*F. J. Rosalina González Brizuela, Jefe*  
Dpto. de Resoluciones - Dirección de Dictámenes  
D.G.A.J. / MSP y BS.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.J. N° 161 /2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS", EN EL MARCO DEL DECRETO 3248/2025 ANEXO "A", ARTICULO 6º, INCISO D), PUNTO 10.

Que, la Dirección General de Planificación y Evaluación en fecha 18 de marzo de 2025, por nota D.G.P.E. N° 02/2025, otorga su parecer en los siguientes términos: "...los objetivos y actividades descritas en el expediente de la entidad denominada **"FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY"** ; se enmarcan dentro del Objetivo Estratégico 3 - "Fortalecimiento de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje de los determinantes sociales", contemplado en la Política Nacional de Salud 2015-2030 (aprobada a través del Decreto N° 4.541/2015).-

Que, en estas condiciones corresponde aprobar el proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro denominada: **"FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS"**.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 242 "De los deberes y de las atribuciones de los ministros", el Decreto N° 21.376/1998 "por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en sus Artículos 19, 20 numeral 6, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de Institución a su cargo; en tanto que en el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el proyecto presentado por la Entidad denominada **"FUNDACION DE CIRUGIA CARDIACA INFANTIL Y CARDIOLOGIA PEDIATRICA DEL PARAGUAY "CORAZONCITOS"**, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de esta Resolución. -

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK  
MINISTRA

MS/DGAJ  
SIMESE N° 40506 /2025.



Dra. Bertha González Arizuela, Jefe  
Div. de Registro y Archivo - Dirección de Dictámenes  
D.G.A.J. / MOP y ES.